



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES (FONDO REPECOS E INTERMEDIOS)

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																			
1	1	Póliza PA - 12004010	29/12/2025	GASTO DEVENGADO SIN ACREDITAR BIENES Y SERVICIOS Contrato SI/INFRA/200/25 Iluminación Arquitectónica de la Capilla del Pocito y Calle del Agua Santa, Ocotlán, Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala	830,068.20		De la revisión a los registros contables y presupuestales de la Secretaría de Infraestructura, se identificaron cargos por \$830,068.20 a la partida 6223 Ampliación y Rehabilitación de las Construcciones no Habitacionales, que corresponden a la totalidad de 1 obra, de los cuales mediante seguimiento contable y presupuestal, así como del análisis a los controles de avance físico financiero de obra realizados por la Secretaría de Finanzas, se detectó que no comprueban la totalidad del importe devengado, realizando un registro no comprobado por \$830,068.20 en virtud de que no presentan documentación correspondiente a las estimaciones, por concepto de la ejecución de la obra. De lo anterior, el registro refleja el momento contable devengo del gasto y la creación de un pasivo, no obstante, el Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, establece que, se considera el momento de Devengado, por el concepto de Obra pública y servicios relacionados con las mismas: en la fecha de aceptación de las estimaciones de avance de obra (contrato de obra a precios unitarios), o en la fecha de recepción de conformidad de la obra (contrato a precio alzado). Considerando lo antes señalado, los Servidores Públicos encargados del registro contable y presupuestal incurrir en responsabilidad debido a que al término del ejercicio fiscal 2025, registraron importes devengados superiores a los reales. Se detallan las operaciones registradas: <table><tr><th colspan="4">Pólizas con registros de devengo no comprobado</th></tr><tr><th>Póliza</th><th>Fecha</th><th>Concepto</th><th>Importe Observado</th></tr><tr><td>PA - 12004010</td><td>29/12/2025</td><td>Contrato SI/INFRA/200/25 Iluminación Arquitectónica de la Capilla del Pocito y Calle del Agua Santa, Ocotlán, Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala</td><td>830,068.20</td></tr></table>	Pólizas con registros de devengo no comprobado				Póliza	Fecha	Concepto	Importe Observado	PA - 12004010	29/12/2025	Contrato SI/INFRA/200/25 Iluminación Arquitectónica de la Capilla del Pocito y Calle del Agua Santa, Ocotlán, Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala	830,068.20
Pólizas con registros de devengo no comprobado																			
Póliza	Fecha	Concepto	Importe Observado																
PA - 12004010	29/12/2025	Contrato SI/INFRA/200/25 Iluminación Arquitectónica de la Capilla del Pocito y Calle del Agua Santa, Ocotlán, Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala	830,068.20																
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 19 fracción I, 33, 38 fracción I, 42, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Anexo 1 del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable y Revelación Suficiente y 12 fracción II del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES (FONDO REPECOS E INTERMEDIOS)

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS													
2	2	Póliza PA - 12004010	29/12/2025	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA Contrato SI/INFRA/200/25 Iluminación Arquitectónica de la Capilla del Pocito y Calle del Agua Santa, Ocotlán, Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala	830,08.20		De la revisión a los registros contables y presupuestales que forman parte de la cuenta pública del Poder Ejecutivo, en relación a las obligaciones contraídas y enteradas de las operaciones realizadas por la Secretaría de Infraestructura, se identificó que a la fecha, los responsables del seguimiento y aplicación de los recursos de la Secretaría; no efectuaron la retención y entero del 5.51 al millar respecto a la ejecución de las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2025, incumpliendo a lo establecido en el Artículo 23, fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que a la letra establece: “Para la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública, el OFS tendrá las atribuciones siguientes: ...XXXIV. Verificar que los entes fiscalizables retengan el cinco punto cincuenta y uno al millar del monto de las obras contratadas por concepto de inspección, supervisión y vigilancia de las mismas. Estos recursos serán enterados al OFS para su administración”, por lo que, de no considerar dicha inconsistencia, repercutirá en un sobregiro de las finanzas públicas y la omisión del reconocimiento de las obligaciones financieras de la Secretaría. No obstante, es conveniente mencionar que si bien efectúan las retenciones correspondientes del 5 al millar, lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el Código Financiero del Estado de Tlaxcala, esto, no los exime de la obligación antes mencionada. De igual forma se precisa que durante el ejercicio fiscal 2025 se signó 1 contrato para la ejecución de obra, con cargo a los recursos "Fondo REPECOS e Intermedios", por un importe devengado al 31 de diciembre de 2025 de \$830,068.20. Se detalla: <table><tr><th>No.</th><th>Contrato</th><th>Monto Contratado</th></tr><tr><td>1</td><td>SI/INFRA/200/25</td><td>830,068.20</td></tr></table>	No.	Contrato	Monto Contratado	1	SI/INFRA/200/25	830,068.20
		No.	Contrato	Monto Contratado									
		1	SI/INFRA/200/25	830,068.20									
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 23 fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 152 primer y segundo párrafo y 153 primer párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.											
2 TOTAL DE OBSERVACIONES.													